COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 17/2016

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General N° 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **WINNER S.R.L.** con **RUC N° 80010090-5**, fijando domicilio especial para este acto en **Parapiti 1631 entre 4ta. y 5ta. Proyectadas**, Asunción - Paraguay, Teléfono (021) 370468, representada para este acto por el **SR LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO** con Cédula de Identidad N° **705.605**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE CARNET Y REGISTROS DE ARMAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CALUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16.2 OG 350 FF 30Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines – Dirección de Material Bélico	Gs. 779.996.800.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 779.996.800.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 301502.**

4. **CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento la la Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "**Adquisición de Insumos para Elaboración de Carnet y Registro de Armas**", convocado por la convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe", la adjudicación fue realizada por Resolución N° 27/16 de fecha 14 de marzo del 2016.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present	Relación de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	55121803-005	Insumos para producción de registro de armas - Tenencia de Armas	Trautwein	Alemania	unidad	unidad	1	45.000	17.000	765.000.000
2	55121803-005	Insumos para producción de registro de armas - Transporte de Armas	Trautwein	Alemania	unidad	unidad	1	400	17.000	6.800.000
3	55121803-005	Insumos para producción de registro de armas - Comercialización	Trautwein	Alemania	unidad	unidad	1	250	17.000	4.250.000
4	55121803-005	Insumos para producción de registro de armas - Comercialización	Trautwein	Alemania	unidad	unidad	1	598	6.600	3.946.800
Total										**779.996.800**

Total: **Gs 779.996.800.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes setecientos setenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil ochocientos **(Gs 779.996.800.-).**

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula **Pr= Po+Po.(Nr – Ne)**

EN DONDE:

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a los responsables de la las líneas presupuestarias (Comando de las Fuerzas Militares – C.F. N° 1), por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS F.F.M.M. COMANDANCIA

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

5.4 El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Itau con cuenta corriente Nº M/L 776905.**.

6. CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051)

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*
1	Insumos para producción de registro de armas	***1. Hoja especiales:*** Papel de seguridad, con fibras vírgenes, ecológicos, sin fluorescencia, opaco, de 100 gr/m2, producido bajo normas ISO 9001, o similares certificaciones internacionales, con sensibilidad a los ácidos bases, agentes orgánicos y bloqueadores ópticos, con marca de agua multitonal (propia de la empresa, con certificado de registro de propiedad), con diseño de estrella tridimensional de 100x100mm, distribuido en toda la hoja. Fibrillas de seguridad visibles en colores verde y amarillo, fluorescente e invisible a simples vistas reactivas a los rayos de la luz ultravioleta, con propiedad de anticopia y antiescaneado. El papel debe contener pigmentos activos detectables con la luz IR, con durabilidad de como mínimo 3 (tres) años, resistente al calor y a la humedad, con datos preimpresos diseñados para la Institución, el cual en el momento de la impresión puede emitir una secuencia numérica asignada por el sistema de impresión para su posterior control y verificación. Dimensiones: hoja de 210mm x 216mm, troqueladas y puntillas en medidas 5,2 cm x 16,5 cm para las credenciales.
2	Insumos para producción de registro de armas	***2. Sobres de poliéster*** en tamaño aproximado tarjeta de crédito, espesor de 7 milésimas de milimetros aproximadamente, con propiedades de rigidez, durabilidad y resistencia a altas temperaturas ambientales. Con elementos de seguridad diseño escudo de la República del Paraguay, con niveles de seguridad visual ópticamente variables, no holográficos ni retroreflectivos, debe ser transparente para permitir ver el dato protegido y tener un cambio de color como máximo a dos colores plenos, naranja y verde segun la incidencia de la luz e impresión de diseños en UV, la imagen de seguridad debe contar con una capacidad de ruptura y/o transferencia de la imagen en la hoja ante cualquier intento de remosión, diseñado exclusivamente para la Institución facilitando el control y reconocimiento de aquellos falsificados o adulterados. Numeración correlativa en color negro. Tamaño aproximado 9 x 12 cm.
3	Insumos para producción de registro de armas	***3. Etiquetas de protección de firma:*** con el diseño de mapa del Paraguay con niveles de seguridades visuales ópticamente variables, no holográficas ni retroreflectivo. El dispositivo de seguridad debe ser transparente para permitir ver el dato protegido y tener un cambio de color como máximo a dos colores plenos, naranja y verde según la incidencia de la luz, la imagen de seguridad debe contar con una capacidad de ruptura y/o transparencia de la imagen en la hoja ante cualquier intento de remoción. El elemento de seguridad deberá tener algún dispositivo de protección contra intento de violación y presente evidencia de adulteración ante cualquier intento y el registro deberá ser imposible de será abierta sin que se destruya. También la etiqueta deberá contar con numeración de fábrica para seguimientos y controles. Medida 2,7 cm x 2,3 cm.
4	Insumos para producción de registro de armas	***4. Elemento adhesivo:*** material de integración de elementos (Pegamento Especial Rígido) tamaño 8,1 x 5 cm. Servicios Conexos: Equipos y accesorios varios para la confección de las credenciales durante la vigencia del contrato: Base de datos (software) a ser instalado en todos equipos que la Institución (DIMABEL) requiera para carga de registros, en donde acceden solo personal autorizado y la implementación del mismo deberá ser inmediata para evitar demora en la entrega de los carnets de tenencia de armas. Este sistema deberá permitir obtener una gama de información muy variada de forma rápida y efectiva ya sea por nombre, apellido, numero de documento de identidad, tipo de documento, fecha de elaboración, tipo de armas, marca, calibre, numero de serie, numero de registros de tenencia de armas, modelo y otros. El personal autorizado a utilizar el sistema deberá recibir entrenamiento personalizado en el momento de implementar el sistema de impresión. La firma deberá garantizarla exclusividad de los materiales proveídos a la Institución, demostrando con documentos la representación de los productos. Una laminadora para integración de los materiales. Una PC personal y una impresora laser con calidad fotografica. Asistencia técnica durante la vigencia del contrato.
5	Insumos para producción de registro de armas	***5. Etiquetas de protección de firma:*** con el diseño del Escudo de la Institución impreso y diseño mapa del Paraguay con niveles de seguridad visual ópticamente variables, no holográficas ni retroreflectivo. El dispositivo de seguridad debe ser transparente para permitir ver el dato protegido y tener un cambio de color como máximo a dos colores plenos, naranja y verde según la incidencia de la luz, la imagen de seguridad debe contar con una capacidad de ruptura y/o transparencia de la imagen en la hoja ante cualquier intento de remoción. El elemento de seguridad deberá tener algún dispositivo de protección contra intento de violación y presente evidencia de adulteración ante cualquier intento y el registro deberá ser imposible de sera abierta sin que se destruya. También la etiqueta deberá contar con numeración de fábrica para seguimientos y controles. Medida 4,5 cm x 5,5 cm.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

6	Insumos para producción de registro de armas	**6. Hoja especiales para Transporte de Armas:** Papel de seguridad, con fibras vírgenes, ecológicos, sin fluorescencia, opaco, de 100 gr/m2, producido bajo normas ISO 9001, o similares certificaciones internacionales, con sensibilidad a los ácidos bases, agentes orgánicos y bloqueadores ópticos, con marca de agua multitonal (propia de la empresa, con certificado de registro de propiedad), con diseño de estrella tridimensional de 100x100mm, distribuido en toda la hoja. Fibrillas de seguridad visibles en colores verde y amarillo, fluorescente e invisible a simples vistas reactivas a los rayos de la luz ultravioleta, con propiedad de anticopia y antiescaneado. El papel debe contener pigmentos activos detectables con la luz IR, con durabilidad de como mínimo 3 (tres) años, resistente al calor y a la humedad, con datos preimpresos diseñados para la Institución, el cual en el momento de la impresión puede emitir una secuencia numérica asignada por el sistema de impresión para su posterior control y verificación. Dimensiones: hoja de 210mm x 216mm, troqueladas y puntillas en medidas 5,2 cm x 16,5 cm para las credenciales.

7. CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el **31/12/2016.**

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del CONTRATO, estará a cargo de la Dirección de la Unidad Responsable de la Ejecución presupuestaria.

9. CLAUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051).

a) La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra, que será proporcionada por la **Unidad Responsable de la ejecución presupuestariaa** la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.

b) El **lugar de entrega** de los Bienes y/o Servicio adjudicado será conforme se indica a continuación:

- 2.16.2 Dirección de Material Bélico. Avda. Semidei entre Ruta Transchaco y Vía Ferra. Tel 021-293442.

c) El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los **tres (3) días hábiles** - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (cuando sea más de un día hábil), que será firmada y emitida por el responsable del Programa Presupuestario.

d) El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del presente contrato, será en forma mensual en un rango de 33% al 40 % del total adjudicado en cada ítems, los pedidos podrán hacerse en forma diaria, semanal, quincenal o mensual. Los rangos establecidos más arriba podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad o situaciones que lo requiera la unidad responsable de los lotes, la cual será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

e) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).-

f) En la recepción de los bienes, los Responsables de las Líneas Presupuestarias componentes (Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe), realizaran por intermedio de sus personales técnicos especializados, todas las pruebas y/o inspecciones necesarias, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

g) El lugar de entrega de lo adjudicado será de acuerdo a la dirección de la institución responsable del Programa Presupuestario, conforme se indica más arriba, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles), o previo acuerdo común entre las partes.

h) Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma de la recepción.

i) En caso de los **bienes** recepcionados, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios, la firma del proveedor y del comité de recepción respectivo. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

j) Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes por parte del Proveedor será **de dos (2) días hábiles,** contados a partir de la fecha del acta de rechazo.

k) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

9.2 CONDICIONES DE PROVISIÓN Y ENTREGA

RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de la Unidad Responsable del Programas y sub programa afectada tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

9.3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministradas, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, provenientes de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

9.4 FISCALIZACIÓN:

El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.
e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

10. CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras y la orden de compra podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme establece la cláusula octava.

11. CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CONDICIONES DE PAGO:

Las condiciones de pago serán:

Una vez entregada los Bienes adjudicados por parte del proveedor, las mismas deberán estar acompañadas con el informe del Comité Recepción de Bienes, acta de entrega de recepción y la Nota de remisión correspondiente, la contratante solicitara la Factura Crédito correspondiente, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor.

El pago se realizara conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la convocante o dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de cada Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la/ Orden/es de Compra/s respectivo en la Giraduría de la Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

12. CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, Ley N° 2051.

12.1 El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

12.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

12.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

12.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

12.5 El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato (**CGC 27.3**).

13. <u>CLAUSULA DECIMO TERCERA</u>: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS, Y CAPACITACIÓN (**Art. 37 inc. h, ley n° 2051).**

Las Garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes, se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. <u>CLAUSULA DECIMO CUARTA</u>: MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: 2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (**CGC 26.1**). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. <u>CLAUSULA DECIMO QUINTA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

16. <u>CLAUSULA DECIMO SEXTA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

17. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de marzo del 2016.

SR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO
REPRESENTANTE LEGAL WINNER S.R.L.
PROVEEDOR

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE